



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 075/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N°.- 075/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de diciembre del presente año, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, una nota de la Unidad Educativa "Monte Cristo", por la cual solicita la condecoración a la estudiante Carol Burgoa Rojas, por haber obtenido la medalla de plata en la disciplina de Gimnasia Rítmica en los V Juegos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo", fase nacional desarrollado en nuestro municipio.

Que, en nuestra ciudad se llevó a cabo la V Versión de los Juegos Deportivos Plurinacionales "Presidente Evo", nivel primario, tercera fase, desde el 25 de septiembre hasta el 30 de septiembre del año 2016 en las disciplinas de fútbol, voleibol, baloncesto, fútbol de salón, ajedrez, atletismo mini, natación, gimnasia rítmica y artística; en ese sentido los deportistas de nuestra ciudad obtuvieron medallas de oro, plata y bronce en las disciplinas: Gimnasia Artística, Natación, Baloncesto, Fútbol y mini Atletismo y entre otros, nuestra estudiante Carol Burgoa Rojas, obtuvo la medalla de plata en la disciplina de Gimnasia Rítmica.

Que, el art. 66, inc. K) de la Ley N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a Reglamento específico.

Que, el capítulo VI del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre estatuye el "**MÉRITO DEPORTIVO**", y en su artículo 31 establece que: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido la estudiante Carol Burgoa Rojas al obtener la medalla de plata en la disciplina de Gimnasia Rítmica en la V Versión de los Juegos Deportivos Plurinacionales "Presidente Evo", nivel primario, es merecedora de esta condecoración por encontrarse dentro de las previsiones de la norma; en consecuencia el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconoce y premia el esfuerzo y logro de la estudiante Carol Burgoa Rojas con el objetivo que esta condecoración sirva como un incentivo en su desarrollo deportivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

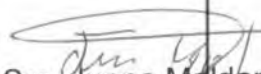
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- CONFIERASE, en conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO A LA DEPORTISTA "CAROL BURGOA ROJAS", POR HABER OBTENIDO LA MEDALLA DE PLATA EN GIMNASIA RÍTMICA EN LA "V" VERSIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES "PRESIDENTE EVO", NIVEL PRIMARIO.**

ARTÍCULO 2.- La entrega de la medalla al mérito deportivo se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 25 de enero de 2017, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. W. Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días ¹³ del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE